



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

**PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. INV-BC-RF-015-2009**

<b>PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BAÑO PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI).</b>	
<b>ACTO</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
<b>ENTREGA DE OFICIO DE INVITACIÓN Y CONVOCATORIA</b>	<b>EL 17 DE DICIEMBRE DE 2009</b>
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HORAS</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HORAS</b>
<b>FALLO</b>	<b>EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2009 13:00 HORAS</b>

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. INV-BC-RF-015-2009

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
<b>I</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.</b>
<b>II</b>	<b>OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>III</b>	<b>REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
<b>IV</b>	<b>PROPUESTAS</b>
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
<b>V</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la Invitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la Invitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la Invitación.
12	Cancelación de la Invitación.
13	Invitación, concepto o partida desierta.
<b>VI</b>	<b>CONTRATOS</b>
1	Firma del contrato
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
<b>VII</b>	<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>
1	Condiciones de pago
2	Impuestos
3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
9	Situaciones no previstas en la convocatoria
10	Difusión
<b>ANEXOS:</b>	
	<b>Anexo 1</b> Técnico.
	<b>Anexo 2</b> Propuesta Económica.
	<b>ANEXO 3</b> Formato de acreditación.
	<b>ANEXO 4</b> Carta del artículo 50 y 60 de la Ley.
	<b>ANEXO 5</b> Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria.
	<b>ANEXO 6</b> Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas.  Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales.
	<b>ANEXO 7</b> Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.
	<b>ANEXO 8</b> Formato de Contrato.
	<b>ANEXO 9</b> Datos para pago vía depósito electrónico.
	<b>ANEXO 10</b> Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la convocatoria de la Invitación.
	<b>ANEXO 11</b> Manifestación del Grado de Contenido Nacional
	<b>ANEXO 12</b> Cadenas Productivas
	<b>ANEXO 13</b> Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
<b>ENCUESTA DE TRANSPARENCIA</b>	

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los bienes por adquirir.
CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
CONTRATO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decretos que establezcan las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Invitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Invitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico -licitaciones@stps.gob.mx-, emite la presente Convocatoria para celebrar la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. INV-BC-RF-015-2009, para la Adquisición de Insumos para Baño para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), conforme a la siguiente:

## **C O N V O C A T O R I A**

Con fundamento en el artículo **26 Fracción II, 28 Fracción I, 29, 42 y 43** de la Ley, el licitante deberá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica por escrito.

### **I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (cantidad, lugar y plazo de entrega)**

En el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los bienes, objeto de la presente invitación, así como lugar, plazo y condiciones de entrega. Los bienes propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1 Técnico** referido.

**NOTA 1: LA PRESENTE INVITACIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010 Y LA DISPONIBILIDAD REAL DEL PRESUPUESTO ESTARÁ SUJETA PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN Y PAGO A LO AUTORIZADO POR LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL OFICIO DE LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

**NOTA 2: NO HABRÁ PENALIZACIÓN NI RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA CONVOCANTE, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNA VARIACIÓN EN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES POR LA CONFORMACIÓN Y CUANTÍA DEL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

### **II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Convocante remitirá mediante oficio la convocatoria correspondiente, invitando a participar en el procedimiento, a personas físicas o morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del mismo.

### **III. REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**Nota:** Los documentos originales o certificados serán devueltos previo cotejo con las copias presentadas; el Registro en comento, al ser optativo para los licitantes, no afectará la solvencia de sus propuestas, ya que se recomienda con la finalidad de agilizar los trámites de contratación respectivos, así como para contar con los datos de los licitantes en el Catálogo de Proveedores de la Dependencia para futuras contrataciones.

#### **IV PROPUESTAS**

##### **1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones**



### **1.1 Presentación del Oficio de Invitación.**

Presentar copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento y original para cotejo.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### **1.2 Formato de Acreditación**

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3**

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### **1.3 Identificación oficial vigente del licitante**

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### **1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### **1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. INV-BC-RF-015-2009, Para la Adquisición de Insumos para Baño para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### **1.6 Declaración de integridad.**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

### **1.7 Carta de confidencialidad (NO APLICA)**

### **1.8 Carta compromiso**

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con el abasto de los bienes considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Invitación".

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

## **2. Propuesta Técnica**

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo 1-Técnico, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los bienes que adquiere.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente invitación.

### **3. Propuesta económica**

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los bienes objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente invitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la entrega de los bienes, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

**Nota:** Los requisitos solicitados en la convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

#### **4. Propositiones conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando con la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente invitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la invitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar y presentar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

## **5 Propuesta a través de servicio postal o mensajería**

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1), sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

En el caso de utilizar este medio, el licitante deberá cerciorarse que el sobre se reciba en la DAA con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá contar con el sello de recepción de la DAA con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y ésta a su vez, la turna dentro de las 12 horas después de recibida, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas se reciban de conformidad a lo señalado en el párrafo que antecede.

## **6 Recomendaciones generales**

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.
- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de invitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo

responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.

- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor en el supuesto de resultar adjudicado.
- Como **Anexo 10** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

## **V. PROCEDIMIENTO**

- 1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE (NO APLICA)**
- 2 Junta de Aclaraciones**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones a la misma, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
  - a) Presenten por escrito sus cuestionamientos en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Periférico sur 4271 Edificio B nivel 4, Fuentes del Pedregal, 14149, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, y;

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, copia del oficio de invitación a participar en el procedimiento,

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE, hacia los demás participantes, en caso de que se actualice el supuesto anterior, el servidor público que presida el evento, hará constar en el acta respectiva, las situaciones que motivaron su verificación.
- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- Al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos en tiempo y forma y de aquellos que los presentaron de manera extemporánea al término establecido en el artículo 33 Bis de la Ley.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la fecha de entrega de los oficios de invitación y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

### **3. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión. (artículo 30, fracción X del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de invitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 39, primer párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los bienes, misma que se hará saber al momento del fallo.
- f. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- g. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas (artículo 35, fracción II de la Ley).
- h. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- i. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

- j. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica respectiva.

#### **4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA)**

#### **5. Fallo**

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la Invitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la Invitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de

Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

#### **6. Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación**

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la invitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.

#### **7. Actas derivadas de los actos públicos de la invitación y su notificación**

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Periférico Sur 4271, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, 14149, en esta Ciudad; durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

Los licitantes que hubieren participado y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, acudiendo a las oficinas de la DAA de la convocante a recoger la misma.

#### **8. Asistencia a los actos públicos de la invitación**

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

## **9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación**

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los bienes sujetos de adquisición;
- d. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los bienes no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;
- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de “cumple” o “no cumple”. Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;

- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación de los bienes se realizará por partida, pudiendo adjudicar una o varias partidas a un solo licitante.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el que caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y
- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

## **10. Descalificación del licitante**

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta invitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria;



- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para entregar adecuadamente los bienes;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o haga imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes;
- l. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- m. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- n. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- p. Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- q. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

#### **11. Suspensión de la Invitación**

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

## **12. Cancelación de la Invitación**

Se procederá a la cancelación de la Invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

## **13. Invitación, conceptos o partidas, desierta (s).**

La Invitación, conceptos o partidas se declararán desiertas en los siguientes casos:

- a. Si no aceptan la invitación a participar en el procedimiento, cuando menos tres licitantes.
- b. Si no se reciben cuando menos tres propuestas susceptibles de análisis técnico, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si al abrir las propuestas no se encuentran cuando menos tres que cumplan cuantitativamente con todos los requisitos establecidos en la convocatoria al procedimiento, susceptibles de analizarse técnicamente, por cada una de las partidas;
- d. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;
- e. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- f. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.



## **VI CONTRATOS**

**De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente invitación tiene carácter consolidado y corresponde a la Secretaría y cada Organismo del Sector participante celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común tanto a la Secretaría como a los citados Organismos**

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será del 2 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

### **Para el caso de la SECRETARÍA**

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur 4271, edificio "B" Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, con el Subdirector de Procesos Licitatorios.

### **Para el caso de CONASAMI**

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

#### **1. Firma del contrato**

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar a la Secretaría y a la CONASAMI, según, corresponda, el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla 1.2.1.17. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico [licitaciones@stps.gob.mx](mailto:licitaciones@stps.gob.mx) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membretado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

## **2. Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

### **Para el caso de la Secretaría**

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

#### **Para el caso de CONASAMI:**

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar a la CONASAMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El Proveedor que resulte adjudicado manifestará expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La CONASAMI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Cuauhtemoc No. 14, Piso 2, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F.,

previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONASAMI.

### **2.1. Modificaciones a la garantía.**

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Secretaría / CONASAMI, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

### **2.2. Devolución de fianza**

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría / CONASAMI, la liberación de la garantía correspondiente.

### **2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la Secretaría / CONASAMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría / CONASAMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

### **2.4 Modificaciones al contrato**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

### **3. Penas Convencionales**

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, de los bienes objeto de esta invitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1 Técnico**.

El inicio del plazo computable para la aplicación de las penas convencionales, será a partir del día siguiente a aquel en que se venza el plazo de entrega de los bienes.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la Secretaría / o CONASAMI, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

Para el caso de la CONASAMI deberá efectuarse el pago, en la caja de la misma, ubicada en el segundo piso del Inmuebles de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

### **4. Rescisión del contrato**

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, la Secretaría, otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.
- b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la Secretaría.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;

- d) No realice la entrega de los bienes , en la fecha (s) pactada (s);
- e) No entrega los bienes, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;
- f) Cancela o suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del contrato;
- g) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- h) No proporciona a la Secretaría / o CONASAMI las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los bienes adquiridos;
- i) No presenta a la Secretaría / o CONASAMI, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- j) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
- k) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

## **5. Procedimiento de rescisión**

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría / o CONASAMI, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría / o CONASAMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría / o CONASAMI podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría / o CONASAMI establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la Secretaría / o CONASAMI podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

## **6. Terminación anticipada del contrato**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la Secretaría / o CONASAMI reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **VII. OTRAS DISPOSICIONES**

### **1. Condiciones de pago**

La Secretaría / CONASAMI, no otorgarán ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la Secretaría / CONASAMI, a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Para el caso de la Secretaría sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la misma.

La Secretaría / CONASAMI, realizará el pago correspondiente mediante la recepción de la factura, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 Técnico** de esta convocatoria y conforme a lo siguiente.

#### **Para el caso de la STPS:**

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada. La presentación de la Factura será en la Dirección de Administración de Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur # 4271, Edificio "B", nivel 11, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste en el **Anexo 9**.

#### **Para el caso de la CONASAMI:**

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato y/o pedido, por factura presentada al término de la entrega de los bienes recibidos y sellados por el almacén, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

En ambos casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría / o CONASAMI y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, determinado por la SHCP, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestales correspondientes mediante el sistema de pago de ADEFAS y lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

El pago del (los) bienes (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

## **1.1 CADENAS PRODUCTIVAS**

**Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.**

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 12** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**Nacional Financiera, S.N.C.** cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción del **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver **Anexo 12 “Cadenas Productivas”**.

## **2. Impuestos**

La Secretaría / CONASAMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

## **3. Registro de derechos (NO APLICA)**

## **4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)**

## **5. Inconformidades**

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC de la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

## **6. Sanciones**

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

## **7. Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

## **8. Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

## **9. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.



Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

---

**Lic. Hermes Alejandro Merino Casas**  
**Director de Adquisiciones y Almacenes**

**CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE AUSTERIDAD Y CONSOLIDACIÓN, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**ANEXO 1 Técnico**

**PROPUESTA INDIVIDUAL ( ) PROPUESTA CONJUNTA ( )**

**I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR:**

Para la Adquisición de Insumos para Baño para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).

**II.- FORMA EN QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES.**

**PARA LA SECRETARÍA**

El material requerido, papel higiénico toalla papel y jabón líquido y en pastilla, deberá ser entregado de forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mismo que será recibido por el supervisor y/o encargado del servicio de limpieza, en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

**PARA LA CONASAMI**

El material requerido, deberá ser entregado de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1- A, en el domicilio ubicado en Av. Cuauhtemoc no. 14, segundo piso, Col. Doctores, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06720, en el horario de las 8:00 a las 14:00 hrs.

**III.- LUGAR DE ENTREGA STPS**

DESTINO DE ENTREGA	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO JUMBO 500 MTS.	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 240 HOJAS	TOALLA PAPEL INTERDOBLADA PAQUETE CON 250, TIPO CRISOBA	TOALLA PAPEL EN ROLLO TIPO CRISOBA 180 mts	JABÓN PASTILLA DE 25 GRS.	JABÓN LIQUIDO EN GEL CARTUCHO PARA DESPACHADOR DE 600 ML.
PERIFÉRICO SUR 4271, COL. FUENTES DEL PEDREGAL	252	110	260	90	236	50
CARRETERA AL AJUSCO 714, COL. HÉROES DE PADIERNA	175	30	115	100	72	70
REFORMA 93 COL. TABACALERA	199	50	101	103	54	60
FÉLIX CUEVAS 301, COL. DEL VALLE	90	50	69	54	46	30
LUCAS ALAMÁN 165, COL. OBRERA	78	0	35	65	60	30
DR. BARRAGÁN 63, COL. DOCTORES	0	560	121	0	233	0
DR. ANDRADE No. 45 COL. DOCTORES DEL. CUAUHEMOC	4	0	5	0	5	1
DR. LAVISTA 61, COL. DOCTORES	0	190	37	0	54	0
DR. VERTIZ 66 COL. DOCTORES	9	6	7	0	25	6

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 311 COL. BARRIO DE SANTO THOMAS JFCA	658	100	700	150	120	135
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>1,465</b>	<b>1,096</b>	<b>1,450</b>	<b>562</b>	<b>905</b>	<b>382</b>
<b>TOTAL POR 12 MESES</b>	<b>17,580.00</b>	<b>13,152.00</b>	<b>17,400.00</b>	<b>6,744</b>	<b>10,860</b>	<b>4,584</b>

**Nota:** 1.- Los destinos y cantidades de entrega podrán cambiar de acuerdo a las necesidades de la Secretaría, previo aviso por escrito al Proveedor, con 5 días hábiles de antelación.

**IV.- VIGENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Del 2 de enero al 31 de diciembre del 2010.

**V.- FORMA DE PAGO**

La Secretaría realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá ser elaborada mensualmente por el Proveedor adjudicado, considerando las entregas realizadas de conformidad con lo establecido en el apartado III "Lugar de Entrega STPS", del presente Anexo. Dicha factura deberá estar validada por la Dirección de Administración de Servicios Generales. El pago se efectuará por medio de la Dirección de Presupuesto a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste.

La presentación de la Factura será en la Dirección de Administración de Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur # 4271, Edificio "B" nivel 11, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14149, México, D.F. para su validación y trámite de pago.

**PARA LA CASO DE LA CONASAMI**

La CONASAMI realizará el pago dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de la presentación de la factura correspondiente. Dichas facturas deberán ser validadas por el responsable del Almacén.

**VI.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de atraso en la entrega de los bienes, la Secretaría / CONASAMI aplicará al Proveedor por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de los bienes pendientes de entrega, por cada día natural de atraso, sin que la misma pueda exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**VII.- DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS A OFERTAR.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)</b>				
1	Papel higiénico en rollo tamaño jumbo 500 mts.	Rollo	17,580.00	

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



2	Papel higiénico tradicional de 240 hojas	Rollo	13,152.00	
3	Toalla papel interdoblada paquete con 250, tipo Crisoba	Paquete	17,400.00	
4	Toalla papel en rollo tipo Crisoba	Rollo	6,744	
5	Jabón pastilla de 25 grs. Tipo hotelero	Pieza	10,860	
6	Jabón liquido en gel cartucho para despachador de 600 ml.	Pieza	4,584	
<b>COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)</b>				
7	Aceite 3 en 1 lubricante. usos múltiples de 90 ml.	Pieza	10	
8	Ácido oxilacilico color blanco	Cubeta	1	
9	Ácido oxilacilico color rosa	Cubeta	1	
10	Aromatizante de ambiente eléctrico diferentes aromas	Pieza	100	
11	Aromatizante de ambiente en aerosol. diferentes aromas. que no dañe la capa de ozono.	Bote	40	
12	Cepillo de alambre no. 189	Pieza	10	
13	Cepillo de plastico de mano. primera calidad. con agarradera.	Pieza	30	
14	Cera líquida para auto con teflon. presentación de 1/2 litro	Bote	10	
15	Clarasol concentrado de 1 lt.	Bote	100	
16	Desodorante en canastilla para w.c. diferentes aromas.	Pieza	100	
17	Detergente en polvo. presentación bolsa de 10 kg.	Bolsa	10	
18	Disco de fibra color verde de 19"	Pieza	15	
19	Escoba de plástico o propileno. primera calidad. cerda corta	Pieza	20	
20	Franela gruesa de primera calidad color gris. de 60 cms. ancho	Metro	200	
21	Guantes de latex natural. resistente al ácido. para uso domestico general. color rojo. 80 del no. 8 y 70 del no.9	Par	100	
22	Jabón liquido para manos. suave. presentación estuche de 600 ml.	Pieza	150	
23	Jerga gruesa. de primera calidad. color blanco. 57 cms. ancho	Metro	200	
24	Limpiador líquido multiusos bicloro (ajax) 850 ml.	Bote	50	
25	Limpiador líquido. limpia toda superficie aroma pino. presentación de 1 lt.	Bote	100	

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



26	Limpiador líquido. limpia y aromatiza todo tipo de superficie diferentes aromas. presentación de 1 lt.	Bote	60	
27	Limpiador maestro limpio presentación de 1 lt.	Bote	25	
28	Lustrador para muebles en aerosol. presentación de 310 gr.	Bote	40	
29	Mechudo de pavilo para limpieza de pisos. con baston	Pieza	40	
30	Mop completo para piso. (chico).	Pieza	10	
31	Papel higienico jumbo junior. rollo de 250 mts. color alta blancura. resistente. de 10 cms. de ancho.	Pieza	480	
32	Papel higienico jumbo. rollo de 500 mts. color alta blancura. resistente. de 10 cms. de ancho.	Pieza	360	
33	Pastilla desodorante para w.c. (depósito). azul.	Pieza	48	
34	Pastilla desodorante para w.c. (depósito). que limpie y desinfecte. con cloro y con germinex. en color café. gruesa	Pieza	72	
35	Recogedor metálico de pie con baston	Pieza	25	
36	Recogedor metálico de pie con ruedas.	Pieza	5	
37	Toalla en rollo para manos toallamatic. color blanco. de 180 mts. resistente. de 19.5 cms. de ancho.	Pieza	300	

## ANEXO 1-A

CALENDARIO DE ENTREGAS Y PARTIDAS DE LAS CUALES SE SOLICITA MUESTRA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)							
					CALENDARIO DE ENTREGAS PARA EL AÑO 2010.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	MUESTRA	CANTIDAD	DEL 19 AL 23 DE ABRIL	DEL 19 AL 23 DE JULIO	DEL 20 AL 24 DE SEPT
7	ACEITE 3 EN 1 O SIMILAR LUBRICANTE. USOS MÚLTIPLES DE 90 ML.	PIEZA		10	5		5
8	ÁCIDO OXILACILICO COLOR BLANCO DE 20 KG.	CUÑETE		2	2		
9	ÁCIDO OXILACILICO COLOR ROSA DE 20 KG	CUÑETE		2	2		
10	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELÉCTRICO DIFERENTES AROMAS 21 ML	PIEZA	X	100	50	50	
11	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL. DIFERENTES AROMAS. QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO 325 GRS.	BOTE	X	40	20	20	
12	CEPILLO DE ALAMBRE No. 189	PIEZA		10	5		5
13	CEPILLO DE PLASTICO DE MANO. PRIMERA CALIDAD. CON AGARRADERA DE 10 CM.	PIEZA	X	30	10	10	10
14	CERA LIQUIDA PARA AUTO CON TEFLON. PRESENTACIÓN DE 1/2 LITRO	BOTE	X	10	10		
15	CLARASOL CONCENTRADO DE 1 LT.	BOTE	X	100			100
16	DÉSODORANTE EN CANASTILLA PARA W.C. DIFERENTES AROMAS.	PIEZA	X	100			100
17	DETERGENTE EN POLVO. PRESENTACIÓN BOLSA DE 10 KG.	BOLSA		10		5	5
18	DISCO DE FIBRA COLOR VERDE DE 19"	PIEZA		15	5	5	5
19	ESCOBA DE PLÁSTICO O PROPILENO. PRIMERA CALIDAD. CERDA CORTA	PIEZA	X	20			20
20	FRANELA GRUESA DE PRIMERA CALIDAD COLOR GRIS. DE 60	METRO	X	200	50	100	50

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



	CMS. ANCHO						
21	GUANTES DE LATEX NATURAL. RESISTENTE AL ÁCIDO. PARA USO DOMESTICO GENERAL. COLOR ROJO. 80 DEL No. 8 Y 70 DEL No.9	PAR	X	100	50	50	
22	JABON LIQUIDO SUAVE PARA MANOS. PRESENTACIÓN ESTUCHE DE 600 ML.	PIEZA	X	150			150
23	JERGA GRUESA. DE PRIMERA CALIDAD. COLOR BLANCO. 57 CMS. ANCHO	METRO	X	200	50	100	50
24	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS BICLORO (AJAX) 850 ML.	BOTE	X	50		25	25
25	LIMPIADOR LÍQUIDO. LIMPIA TODA SUPERFICIE AROMA PINO. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	BOTE	X	100		50	50
26	LIMPIADOR LÍQUIDO. LIMPIA Y AROMATIZA TODO TIPO DE SUPERFICIE DIFERENTES AROMAS. PRESENTACIÓN DE 1 LT.	BOTE	X	60		30	30
27	LIMPIADOR MAESTRO LIMPIO PRESENTACIÓN DE 1 LT	BOTE		25			25
28	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL. PRESENTACIÓN DE 310 GR.	BOTE	X	40	20	20	
29	MECHUDO DE PAVILO PARA LIMPIEZA DE PISOS. CON BASTON	PIEZA	X	40	20	20	
30	MOP COMPLETO PARA PISO. (CHICO).	PIEZA		10		10	
31	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR. ROLLO DE 250 MTS. COLOR ALTA BLANCURA. RESISTENTE. DE 10 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	X	480	180	180	120
32	PAPEL HIGIENICO JUMBO. ROLLO DE 500 MTS. COLOR ALTA BLANCURA. RESISTENTE. DE 10 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	X	360	120	120	120
33	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. (DEPÓSITO). AZUL.	PIEZA	X	48		24	24
34	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. (DEPÓSITO). QUE LIMPIE Y DESINFECTE. CON CLORO Y CON GERMINEX. EN COLOR CAFÉ. GRUESA	PIEZA	X	72	24	24	24
35	RECOGEDOR ESTANDAR METÁLICO DE PIE CON BASTON	PIEZA	X	25	25		

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**OFICIALÍA MAYOR**



36	RECOGEDOR ESTANDAR METÁLICO DE PIE CON RUEDAS.	PIEZA		5	5		
37	TOALLA EN ROLLO TOALLAMATIC PARA MANOS. COLOR BLANCO. DE 180 MTS. RESISTENTE. DE 19.5 CMS. DE ANCHO.	PIEZA	X	300		150	150

NOTA:

LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN DÍAS HÁBILES, DEL TERMINO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA UN DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPUESTAS DE CONFORMIDAD A LOS LUGARES Y HORARIOS SIGUIENTES:

PARA LA STPS

LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE LAS PARTIDAS 1 A LA 6 EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN PERIFERICO SUR 4271, EDIFICIO "B" NIVEL 11, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14149 EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.

PARA LA CONASAMI

LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LAS MUESTRAS DE LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1-A EN EL ALMACEN, UBICADO EN AV. CUAUHEMOC NO. 14, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHEMOC, C.P. 06720, EN EL HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HRS.

**VIII- DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE DICHA PROPUESTA**

- 1.- Copia de domicilio fiscal y/o domicilio comercial en el Distrito Federal, donde se ubique una oficina, incluyendo números telefónicos (no podrán ser celulares) donde se atenderán los reportes que realice la Secretaría, por anomalías en las entregas de los bienes, los cuales deberán atenderse en forma inmediata, para subsanar las mismas. Asimismo, deberán contar en dicha oficina, con un representante que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del contrato que se suscriba.
  
- 2.- Carta en papel membretado del licitante firmada por su representante o apoderado legal, en la que establezca el compromiso de que en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato garantiza el abasto suficiente de los bienes materia de la presente invitación, para realizar las entregas establecidas en el apartado III "Lugar de Entrega de la STPS" del presente anexo.



3.- Carta en papel membretado del licitante firmada por su representante o apoderado legal, donde manifieste que las entregas de los bienes, cumplirán con las especificaciones, calidad y cantidades establecidas en este anexo, y que en caso de cualquier incumplimiento éstos no serán aceptados por el supervisor y/o encargado del servicio de limpieza en cada uno de los inmuebles donde se realizarán las entregas. En este caso se aplicará lo establecido en el apartado VI "Penas Convencionales" del presente anexo.

4.- Carta en papel membretado del licitante firmada por su representante o apoderado legal, donde manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los requisitos y controles que establezca la Secretaría/ CONASAMI para la entrega de los bienes.

5.- Carta en papel membretado del licitante firmada por su representante o apoderado legal, donde manifieste que sus empleados, no tendrán con la Secretaría/ CONASAMI ninguna relación laboral y que únicamente el Proveedor afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados; asimismo, que se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que sus empleados llegaren a intentar en contra de la Secretaría/ CONASAMI, así como de la responsabilidad de cualquier naturaleza en que pudiera haber incurrido ante terceros, antes o después de la suscripción del contrato con la Secretaría/ CONASAMI.

6.- Póliza que acredite que los vehículos con los que realizará las entregas se encuentran asegurados, incluyendo cobertura de daños a terceros o Carta en papel membretado del licitante firmada por su representante o apoderado legal, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado presentará en un plazo no mayor a diez días naturales, la póliza que acredite el aseguramiento de dichos vehículos, con lo que se cubrirán los daños que éstos puedan ocasionar en los inmuebles de la Secretaría/ CONASAMI, al efectuar las entregas.

**NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DEL SERVICIO Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.**

**EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN BASES, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.**

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma





**ANEXO 3**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)**

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas: INV-BC-RF-015-2009

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario  
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 4**

**(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)**  
**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. INV-BC-RF-015-2009, para la Adquisición de Insumos para Baño para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



**ANEXO 5**  
**(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones incluidas en la Convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
PERIFERICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que \_\_\_\_\_(persona física o moral) \_\_\_\_\_ con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. INV-BC-RF-015-2009 para la Adquisición de Insumos para Baño para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



ANEXO 6  
(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)  
(PARA PERSONAS MORALES)  
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

(Membrete de la persona moral)

RFC: Nombre o Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Actividad Preponderante:

Nombre del Representante o Apoderado Legal

RFC: Correo-e:

Autorización para el pago a plazo:

 SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:

Monto: Periodo: Del Al

Número de contrato:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La empresa ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales (notas 1 y 2).
2. Está al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales<sup>1</sup>.
3. No tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV. (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
4. No ha incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación<sup>2</sup>.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2009

El Representante

Nombre y Firma

<sup>1</sup> Si la fecha del documento es anterior al 31 de marzo, esto se refiere a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

<sup>1</sup> Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

<sup>1</sup> Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

<sup>2</sup> a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.

**ANEXO 6**  
**(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)**  
**(PARA PERSONAS FÍSICAS)**  
**(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)**

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:  
Nombre: Correo-e:  
CURP:  
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo:  SI  NO

**Datos del Servicio**

Tipo de contratación:  
Monto: Periodo: Del Al  
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los últimos ejercicios fiscales.
  - 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales<sup>3</sup>.
  - 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
- (Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación<sup>4</sup>.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2009

El Contribuyente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

<sup>3</sup> Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

<sup>3</sup> Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

<sup>3</sup> Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

<sup>4</sup> a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.



**ANEXO 7**

**TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. INV-BC-RF-015-2009

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE \_\_\_\_\_.


PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA .-FIN DE TEXTO.

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**



**ANEXO 8**

**ANEXO 9**  
**Para la STPS**

 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES PERIFERICO SUR 4271, COL. FUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14149 TEL: 30002287 FAX: 30002100 Ext. 2482		<b>GONTRATO / PEDIDO</b>	
		00	000
NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR COL.		DELEG. C. P.	
ATN: REG. FED. CONT.	TELEFONO	FAX	
UNIDAD SOLICITANTE	NUM. PROVEEDOR 0	CONDICIONES DE ENTREGA	
LUGAR DE ENTREGA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REQUISICION NUMERO 0	
DESTINO FINAL	NUM. 1 ACUERDO: MISION:	FECHA CALIF. / 0	LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO.
		FECHA FALLO DIA MES AÑO 00 00 0	NUMERO DE MUESTRA O DISEÑO
		OFICIO/FECHA DE AUTORIZACION DGPP	
		PROCEDIMIENTO	
		SUBTOTAL	\$1
		- DESCUENTO	\$1
		TOTAL	\$1
		+ I.V.A.	\$1
		GRAN TOTAL	\$1

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE A A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL AUN CUANDO LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE ENTREGUEN EN FECHA ANTECIPADA

ELABORÓ		REVISÓ			AUTORIZÓ	
No. de Rev.	0	Ref.	PRODAA-06	Control.	FORDAA-06-01	Página 1 de

LPI No. 00014001-01X-07

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**



**CLAUSULADO**

Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

**MINISTRAR LOS BIENES:** "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases de Concursos.

**TERMINO DE PAGO:** "La Dependencia" pagará el precio del contrato de la siguiente forma:  
 Se liquidará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato incluyen los costos y derechos, sean de carácter federal, estatal o municipal o de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se otorgará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en efectivo, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.

Se otorgará mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFF, salvo condición distinta a las pactadas.

El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser otorgada dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito siempre y cuando la unidad contratante. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.

**CONDICIONES:** "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder a sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

**CONDICIONES:** "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"La Dependencia" tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios. La supervisión la podrá hacer "La Dependencia" a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para ello.

**EFECTOS DEL CONTRATO:** "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios o el implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron su suspensión.

**RESOLUCIÓN:** "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación escrita, previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el contrato se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que incurra, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**CAUSAS DE RESCISIÓN:** Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para "La Dependencia", si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes o servicios pactados; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios pactados; d) incurre en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huelga o cualquier otra situación análoga y f) no cumple con el cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**EFECTOS DE RESCISIÓN:** "La Dependencia" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la presente cláusula, "El Proveedor" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESPONSABILIDAD CONVENCIONAL:** En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto pendiente de entregar, por cada día natural de mora; no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ACCIÓN Y JURISDICCIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la Jurisdicción Federal con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en el futuro, o por cualquier otra causa.

**DEVOLUCIÓN:** "La Secretaría" hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y cantidad pactada y cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por "la Secretaría". "El Proveedor" se obliga a reponer a "la Secretaría" y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contados a partir de la notificación, por cada día de atraso en la entrega.

**EFECTOS DEL CONTRATO:** Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo y deberá ser firmada por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación. En caso de que no se llegare a un acuerdo, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

**"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Comparece representado en este acto a través de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, de la localidad \_\_\_\_\_, "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran sujetos a los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal y los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

**"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:**

Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quiénes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008, así como en el Acuerdo por el que se otorga facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2005, en el oficio número 500/205, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, el 1° de Marzo del 2005.

**EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO**  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELÉFONO(S):		
	FECHA:	DÍA	MES

OBSERVACIONES:

SELLO DE RECEPCIÓN MESA DE CONTROL



DJSAC/0\_\_\_/2010.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR \_\_\_\_\_, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONASAMI” Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA “LA CONASAMI” QUE:**

**I.1** Tiene su fundamento de creación en el Título Sexto del Artículo 123 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962.

**I.2** Su representante, el licenciado \_\_\_\_\_, quien ocupa el cargo de Director \_\_\_\_\_, tiene facultades legales suficientes para obligar a “**LA CONASAMI**” en los términos y condiciones de este contrato.

**I.3** Tiene su domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 14, segundo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, Distrito Federal, el cual consigna para todos los efectos legales a que haya lugar referentes a la firma del presente contrato.

**I.4** Cuenta con el presupuesto autorizado, así como con los recursos financieros suficientes para realizar el pago a “**EL PROVEEDOR**” del importe pactado en el presente instrumento.

#### **II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

**II.1** Cuenta con la infraestructura y los recursos técnicos y humanos especializados requeridos por “**LA CONASAMI**” para llevar a cabo el objeto materia del presente contrato.

**II.2** Acredita su personalidad jurídica con copia fotostática del Acta Constitutiva contenida en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del Distrito Federal, licenciado \_\_\_\_\_.

**II.3** El C. \_\_\_\_\_, interviene con la personalidad que se le confiere en el instrumento notarial número \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número 198 del Distrito Federal, licenciado Enrique Almanza Pedraza.



II.4 Señala como domicilio convencional para todos los efectos del presente Contrato, el ubicado en el número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de la Calle \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, México, Distrito Federal.

II.5 Dentro de su objeto social se encuentra el de \_\_\_\_\_, entre otros.

II.6 El C. \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fecha en que le fue conferida la personalidad con que se ostenta, su situación jurídica en relación con su \_\_\_\_\_ presentada no ha variado.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, a la fecha de la firma del presente contrato no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ para la adquisición de materiales de limpieza a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Expuesto lo anterior y reconocida mutuamente la personalidad con que comparecen, están conformes en obligarse a lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

Bajo los términos y condiciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" vende a "LA CONASAMI" y se obliga a suministrarle los diversos Materiales y Útiles Limpieza, de conformidad con los volúmenes, características y la periodicidad establecida en el "ANEXO UNO", mismo que forma parte integrante del presente Contrato.

#### SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO.

El precio convenido en moneda nacional a la firma del presente Contrato importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.), más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.), por concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado), lo que importa un costo total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 75/100 m. n.).



Dicho precio resulta del total establecido por unidad en el **“ANEXO UNO”** del presente Contrato.

**TERCERA.                   CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

El importe derivado de los bienes a que se refiere la Cláusula Primera del presente Contrato, será fijo y en moneda nacional, y no estará sujeto a variación por ningún motivo. Dicho importe será cubierto por **“LA CONASAMI”** a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con la calendarización pactada y a que se refiere el **“ANEXO UNO”**.

Los pagos serán efectuados por **“LA CONASAMI”** a **“EL PROVEEDOR”** una vez que éste le haga entrega de la factura o recibo correspondiente a entera satisfacción de la misma y en estricto apego a los procesos de pago que se tengan vigentes a la fecha del mismo.

**CUARTA.                   VIGENCIA.**

El presente Contrato será obligatorio y regirá entre las partes a partir del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 y hasta la total entrega y recepción de los bienes adjudicados a entera satisfacción de **“LA CONASAMI”**.

**QUINTA.                   PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA CONASAMI”** los bienes que se le soliciten mediante el pedido correspondiente, en cantidad, calidad y marca especificada, de acuerdo con la calendarización establecida en el propio **“ANEXO UNO”** de este Contrato, siempre y cuando no se rebase el tope máximo de los bienes por adquirir, ni el monto total del presente Contrato.

El lugar de entrega será el almacén de **“LA CONASAMI”**, sito en Avenida Cuauhtémoc Número 14 - 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, en días hábiles y dentro de un horario que va de las 9:00 a las 14:00 horas exclusivamente.

La entrega de los bienes solicitados deberá verificarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** haya recibido el pedido. En caso de que sean entregados fuera del plazo y horario establecido, se exime a **“LA CONASAMI”** de responsabilidad alguna sobre los mismos.

**SEXTA.                   IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todos los impuestos, derechos, gravámenes y cuotas compensatorias que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”** hasta su entrega en el almacén de **“LA CONASAMI”**.

**SÉPTIMA.                   GARANTÍA.**



“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, cheque certificado o de caja a favor de “LA CONASAMI”, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m. n.) equivalente al 10% diez por ciento del total contratado sin IVA (Impuesto al Valor Agregado); asimismo “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “LA CONASAMI” la fianza dentro de los 10 diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del Contrato.

Dicha garantía será vigente desde su expedición y hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de cumplimiento del Contrato a entera satisfacción de “LA CONASAMI”. Transcurrido el término y la condición señalada, podrá ser cancelada mediante autorización escrita de “LA CONASAMI”.

**OCTAVA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

La fianza se hará efectiva:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio;
- b) Cuando los bienes recibidos presenten defectos de fabricación;
- c) Cuando los bienes adquiridos no posean las especificaciones y/o calidad señaladas en su propuesta inicial;
- d) Cuando los bienes suministrados no coincidan con la propuesta convenida;
- e) En el caso de incumplimiento en los precios ofertados inicialmente;
- f) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

En ningún caso “LA CONASAMI” será responsable por conflictos de carácter laboral que se pudieran derivar de este instrumento con el personal que “EL PROVEEDOR” utilice para realizar el objeto del mismo, siendo “EL PROVEEDOR” único responsable por dichas situaciones, manifestando desde este momento que “LA CONASAMI” no es patrón sustituto en ningún momento.

**DÉCIMA. RESCISIÓN.**

Este contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por acuerdo de las partes y, en su caso, “LA CONASAMI” podrá darlo por rescindido cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las cláusulas que forman parte del presente contrato.

En todo caso, las partes convienen en señalar que se podrá pedir la rescisión del presente Contrato por incumplimiento en el clausulado de éste, sin necesidad de interpelación judicial. Cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados.



En el primer supuesto, “**LA CONASAMI**” comunicará a “**EL PROVEEDOR**” la razón del incumplimiento, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que “**LA CONASAMI**” analice las pruebas aportadas, determinará dar o no por rescindido el contrato, comunicándolo a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los quince días hábiles siguientes a los señalados en el párrafo anterior.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no aporte elementos para su defensa, “**LA CONASAMI**” procederá a rescindir el Contrato y turnará al Departamento Jurídico la garantía correspondiente para su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.**

A partir del primer día de atraso en la entrega de los bienes, determinado el incumplimiento de conformidad con los plazos establecidos en la calendarización correspondiente “**ANEXO UNO**”, y de conformidad con el pedido correspondiente; se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” el 1.0% (un punto porcentual) por cada día natural de mora, tomando como base el valor de la partida incumplida o su equivalente, sin que exceda el importe de la garantía del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LA CONASAMI**” podrá modificar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, las cantidades contratadas con “**EL PROVEEDOR**” dentro de la vigencia del presente contrato, sin que el monto total de las modificaciones rebase en conjunto el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, considerando precios iguales a los inicialmente pactados.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.**

Ambas partes convienen que en lo no previsto en el presente contrato se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto en ésta serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.**

Ambas partes se someten para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales establecidos en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, del lugar señalado para el cumplimiento de sus obligaciones o por cualquier otra causa generadora de competencia territorial.



Leído que fue el presente Contrato por las partes, e impuestas de su contenido y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

Por "LA CONASAMI"

Por "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_

"ANEXO UNO"  
CONTRATO DE COMPRAVENTA DJSAC/0\_\_\_/2010

Total de bienes a adquirir, descripción, costos unitarios, total; fechas de entrega, etcétera.

\_\_\_\_\_

Por "LA CONASAMI"

Por "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_

**ANEXO 9**

**DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO**  
**Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)**

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.- Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 10**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN:**

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Oficio de invitación a participar en el procedimiento.		
2	Formato de acreditación (Anexo 3)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple		
4	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4)		
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria. (Anexo 5)		
6	Declaración de integridad		
7	Carta Compromiso		
8	Propuesta Técnica (Anexo 1)		
9	Propuesta Económica.(Anexo 2)		
10	Proposiciones Conjuntas		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

\_\_\_\_\_  
EL SERVIDOR PÚBLICO

**ANEXO 11**  
**(Manifestación del Grado de Contenido Nacional)**

(Membrete de la persona física o moral)

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
PERIFÉRICO SUR N° 4271,  
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL  
C.P. 14149, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Mediante este escrito manifiesto "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" que (nombre de la persona física o razón social) es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertamos y entregaremos con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. INV-BC-RF-015-2009 para la Adquisición de Insumos para Baño para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), son producidos en México y tienen como mínimo el 50% del grado de Contenido Nacional requerido.

---

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

## ANEXO 12

### CADENAS PRODUCTIVAS

#### Cadenas Productivas

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a **Cadenas Productivas** no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el **Sistema de Cadenas Productivas** que corre en internet. A través de **Cadenas Productivas** podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, **www.nafin.com**
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center **50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)**.
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*.

#### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.



**ANEXO 13**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**



2000301827

JL4F



5 13:41

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MAYOR

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: "ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales".

*Handwritten signature*

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA  
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **128** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SUBSECRETARIO**

  
**LIC. ROBERTO ANAYA MORENO**

**Con anexo: el indicado.**

**C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.-** Secretario de la Función Pública.- Presente.  
**Lic. Aliza Chelminsky.-** Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.  
**Dr. Guillermo Haro Bétchez.-** Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.





Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.  
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que

prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

|||||



**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Invitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :      SÍ                       NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

		CALIFICACIÓN			
Evento		Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
Presentación y apertura de					

proposiciones técnicas.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.					
Supuestos	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Evento</b>	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalment e en desacuer do
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la invitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR  
BREVEAMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN,  
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [licitaciones@stps.gob.mx](mailto:licitaciones@stps.gob.mx)

